



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION AFECTA QUE
INDICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
ESPECIFICACIONES Y ANEXOS RESPECTO AL
PROYECTO MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL
COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE
FUTBOL DE ARICA Código-BIP: 30096555-0

RESOLUCION AFECTA N° 192

22 AGO 2011

ARICA, _____

VISTOS:

- 1.- El Oficio N° 2252 de fecha 08 de agosto de 2011 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota dirigido al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en que representa le Resolución Afecta N° 177/2011 de este Gobierno Regional.
- 2.- La solicitud del Jefe del Departamento de Planificación de este Gobierno Regional de Arica y Parinacota, al Jefe del Departamento Jurídico del Gobierno Regional, en el cual solicita revisar y tramitar la resolución de aprobación de las Bases Administrativas, Especificaciones y Anexos del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA"** Código BIP: 30096555-0.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Las observaciones efectuadas por el ente Contralor respecto a la Resolución Afecta N° 177 de fecha 02 de agosto de 2011 respecto a las Bases Administrativas del Proyecto "Mejoramiento Canchas de Futbol Complejo Deportivo Asociación Andina de Futbol de Arica", y por otra parte la necesidad de darle continuidad al proceso de ejecución del proyecto individualizado en el N° 2 de los Vistos, toda vez que las bases administrativas generales, constituyen el instrumento guía a aplicar en los procesos de adquisición de bienes y servicios por licitación pública, destinados a la contratación de estudios y asesorías que requiere el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para el desarrollo y fortalecimiento de los sectores sociales.

RESUELVO:

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Afecta N° 177 de fecha 02 de agosto de 2011 que Aprueba las Bases Administrativas respecto al proyecto **"Mejoramiento Canchas De Futbol Complejo Deportivo Asociación Andina De Futbol De Arica, Código BIP: 30096555-0.**
- 2.- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Especificaciones y Anexos del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE**



ARICA” Código BIP: 30096555-0, el que será financiado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con recursos FNDR de la provisión año 2011, por un importe total de **M\$781.914.- (impuestos incluidos).**-

3.- PUBLÍQUESE en el portal de **MERCADO PÚBLICO** la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.

4.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General De La República, se insertan las **BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA** que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

“BASES ADMINISTRATIVAS

MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA Código BIP: 30096555-0

1. GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas, complementadas con las respectivas Especificaciones Técnicas, Anexos y Aclaraciones que en conjunto conforman el expediente de la presente licitación, fijan el procedimiento que regulará el llamado a licitación pública mediante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, convoca a oferentes para el desarrollo de la iniciativa **Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica**, Código BIP: 30096555-0.

2. DEFINICIONES:

BASES ADMINISTRATIVAS	Las presentes normas administrativas. Documento que establece las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberá ajustarse la presente licitación y a la vez fija el marco de referencia del contrato
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Son las especificaciones técnicas y condiciones que se detallan para la propuesta y que establecen los requisitos mínimos a cumplir para la ejecución de los trabajos. Se complementan con las Bases Administrativas.
OFERENTE:	Participante en una propuesta.
CONTRATISTA	Participante adjudicado de la licitación y que ha suscrito el contrato
MANDANTE:	Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Entidad que tiene a su cargo la licitación, adjudicación, celebración del contrato e inspección técnica de las obras objeto de la presente licitación.
COMISION DE APERTURA:	Comisión de funcionarios designada mediante Resolución, para recibir los antecedentes presentados por los Oferentes en el acto de la Propuesta Pública y realizar la Apertura de las Ofertas.
COMISION EVALUADORA:	Comisión de funcionarios designada mediante Resolución, para evaluar los antecedentes de las propuestas
I.T.O.	Inspector Técnico de la Obra.
SUMA ALZADA	Cantidades de Obras determinadas por el proponente, teniendo solo valor ilustrativo, las cubicaciones que entregue al Gobierno Regional, siendo de absoluto cargo del contratista las diferencias producidas en la ejecución de la Obra.

3. PROVEEDORES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la propuesta los oferentes inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en al menos uno de los siguientes rubros:

- 1^{era} Categoría del Rubro C “Especialidades”, C-3 letra o) “Obras de equipamiento que no constituyen obras de edificación”,
- 1^{era} Categoría del Rubro B “Urbanización”, B-1 “Obras Viales”
- 2^{da} Categoría o Superior del Rubro A “Edificación”, A-2 “Edificaciones que no constituyen viviendas”
- los de categoría superior, por derecho propio.

Además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El Oferente deberá acreditar experiencia previa en construcciones similares, en las áreas y condiciones que se establezcan en las presentes Bases.



- b. El Oferente deberá adjuntar algún documento que acredite haber efectuado previamente o estar realizando alguna obra similar, con un monto contratado, que se indica en las presentes Bases.
- c. No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive, de aquellos funcionarios.
- d. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que algunos de sus socios, personas naturales o alguno de sus integrantes de su directorio, según la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño, según lo descrito en el Art. 4 inciso sexto de la Ley N°19.886.
- e. Cualquiera de los Oferentes que cumplan con las especificaciones anteriores, podrán participar en la licitación, sí y solo sí se encuentran debidamente inscritos en el portal www.mercadopublico.cl.
- f. En general, ninguna persona afecta a alguna de las inhabilidades de la Ley 19.886, "Ley de Compras Públicas".
- g. El oferente que fuere adjudicado y no se encontrare inscrito en el Registro de Chile Proveedores estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 10 días desde la adjudicación. Si no diere cumplimiento a esta disposición el Mandante podrá rechazar la oferta y procederá hacer efectiva las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

NOMBRE : "Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica, Código BIP: 30096555-0

FINANCIAMIENTO : Fondo Nacional de Desarrollo Regional

MONTO MAXIMO : M\$781.914.- (impuestos incluidos).

MANDANTE : Gobierno Regional de Arica y Parinacota

UNIDAD TECNICA : Gobierno Regional de Arica y Parinacota

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo máximo estimado para la ejecución del proyecto es de **120 días** corridos a contar de la fecha Entrega del Terreno, como se establece en el punto 16, siendo deseable un plazo inferior, lo que se ponderara positivamente en los criterios de evaluación.

6. CRONOGRAMA DE LICITACION

La publicación de las bases y el cronograma de fechas la licitación, será el siguiente:

Actividades	Fechas
Fecha de Publicación	Desde 08 de Septiembre de 2011
Fecha Inicio de Preguntas	Desde el 08 de Septiembre de 2011
Fecha Final de Preguntas	Hasta el 16 de Septiembre de 2011, a las 15.00 hrs.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta el 23 de Septiembre de 2011, a las 15.00 hrs.
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	Hasta el 30 de Septiembre de 2011 a las 12.00 hrs.
Fecha de Acto de Apertura Técnica (soporte papel y en el portal)	30 de Septiembre de 2011 a las 15.00 hrs
Fecha de Acto de Apertura Económica (soporte papel y en el portal)	30 de Septiembre de 2011 a las 15.00 hrs
Fecha Estimada de Adjudicación	30 de Octubre de 2011

7. TIPO DE CONTRATO

El contrato para la ejecución de la iniciativa, a que se refieren las presentes bases y al que podrá dar lugar la presente licitación será a Suma Alzada incluidos los impuestos, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza y en moneda nacional¹

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1 General

Conforme a las normas vigentes, las propuestas se presentarán a través del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas indicadas en el punto 6 "Cronograma de Licitación". Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y

¹ El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de rebajar o aumentar partidas, según lo estime conveniente a los intereses del mandante.



cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico (los documentos escaneados deben ser legibles).

8.2. ANEXOS TÉCNICOS

- a) Descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas (incluyendo los siguientes conceptos: método, responsable del proceso, responsable de la actividad, forma de registro y responsable del autocontrol, etc.).
- b) Programa de Trabajo o Carta Gantt con avances porcentuales, parciales y acumulables.
- c) Currículo Vitae del profesional encargado de la obra (Anexo 3A), fotocopia legalizada y actualizada del Título del Profesional a cargo de la ejecución de la Obra (Ingeniero Civil en Obras Civiles, Constructor Civil).
- d) Antecedentes de Experiencia (Anexo 4, Anexo 4A), listado con registro del detalle de Obras Civiles ejecutadas a la fecha y las obras actualmente en ejecución en materia de Proyectos de Mejoramiento de Estadios de Fútbol, acorde a las especificaciones técnicas, entregar copias de los contratos u órdenes de compra de las 10 últimas operaciones adjudicados y/o ejecutados. Indicar claramente el monto de inversión involucrada y la cantidad de metros cuadrados ejecutados.
- e) Listado o Nomina del personal profesional y técnico (Anexo 3) a proveer para la ejecución de las obras, indicándose los profesionales y especialistas que intervendrán en la Obra. (ej: Ingenieros, Constructores Civiles, etc).
- f) Listado de maquinarias y equipos considerados para la ejecución de la presente obra, con una descripción de las características, marca, modelo, año de fabricación, etc. (Anexo 6).

8.3. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- a) Antecedentes del Oferente en el que conste la identificación del oferente (Anexo 1), con sus nombres y apellidos, cédula nacional de identidad, domicilio y teléfono. Si se trata de una persona jurídica, deberá indicarse su razón social, rol único tributario, nombre y cédula de identidad del representante legal.
- b) Fotocopia de los documentos de constitución de la sociedad y sus modificaciones, certificado de vigencia de la misma y representación de quien comparece en su nombre (en caso de ser persona jurídica).
- c) Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional del MINVU.
- d) Formulario de Declaración Jurada (Anexo 2), afirmando haber analizado y aceptado todas las Bases que rigen esta propuesta, como también las respuestas brindadas a consultas y peticiones de aclaración efectuadas en el período previo de presentación de la oferta.
- e) Capacidad Económica con todas sus Firmas exigidas, de acuerdo al Punto 9 de las presentes bases (Anexo 5).
- f) Certificado Bancario de Capital vigente.
- g) Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por la Cámara de Comercio, con una antigüedad de no más de 5 días hábiles antes del cierre de la oferta.
- h) Boleta de Garantía o Vale a la Vista por seriedad de la Propuesta a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto de \$2.500.000.- y con el nombre de la Propuesta, con una validez de 60 días, como se indica en el punto 14.1 "Seriedad de la Propuesta".
- i) Fotocopia legalizada del RUT de la Empresa.
- j) Fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal
- k) Documentos "ACLARACIONES PROPUESTA", propias de esta licitación, las que deberán ser obtenidas del portal www.mercadopublico.cl, en el caso que existan, firmado por el representante legal.

8.4. ANEXOS ECONÓMICOS

- a. Estudio de precios unitarios de todas las partidas correspondientes (Anexo 8), incluyendo el de las partidas globales.
- b. Programa financiero, el cual estará referido a porcentajes Parciales indicados en carta Gantt.
- c. Formulario oferta económica, este debe consignar el precio total a pagar (Anexo 7)
- d. Programa mensual de ocupación de mano de obra, indicando por especialidades la cantidad a utilizar (expresado en total hombres ocupados por mes), mano de obra calificada y no calificada.

Consideraciones: la oferta económica deberá ser presentada teniendo presente que los pagos al contratista se harán en moneda nacional, incluyendo impuestos y este monto de oferta no estará afecto a ningún tipo de reajuste. Deberá considerar las partidas que se mencionan en el anexo de las Especificaciones Técnicas.



La omisión, en forma y fondo de la presentación de la Propuesta, de algunos de los documentos señalados en el punto N° 8.2, 8.3 y 8.4 podrá ser causal suficiente para que la comisión deje fuera del proceso al Proponente de la licitación, quedando estipulado, en el mismo acto de recepción de antecedentes. Esto deberá quedar señalado en el Acta correspondiente.

9. CAPACIDAD ECONOMICA

Los requisitos de Capacidad Económica para postular a Propuesta por Obra Vendida y/o por Estado de Pago, son los siguientes:

La Capacidad Económica disponible se determinará, según formulario que se adjunta, restando al Contratista de su capital acreditado con el Certificado Bancario de Capital Comprobado, los compromisos pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota o con otras Instituciones y con particulares, señalando en cada caso, la proporción de avance de las respectivas Obras, considerándose también las que están en vías de iniciación.

Este estudio se contendrá en una Declaración Jurada que se incorpora a los antecedentes solicitados en cada Propuesta, y en él se considerará como "Capacidad Comprometida" el 50% del valor de los saldos de los Contratos que tengan pendientes o por ejecutar.

10. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Las consultas se realizarán por el foro del portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el punto 6 "Cronograma de Licitación". Las respuestas a las consultas y aclaraciones se verificarán a través del mismo portal, dentro del plazo establecido en el punto 6. Será responsabilidad de los oferentes ver oportunamente las aclaraciones, no pudiendo alegar desconocimiento bajo ningún respecto, puesto que ellas forman parte del proceso de licitación.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de apertura se realizará el día y hora según lo indica el punto 6 "Cronograma de Licitación", se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos. Se realizará en las dependencias de la División de Planificación y Desarrollo Regional, ubicada en Avda. Velásquez 1775, Edificio Norte, Sala de Reuniones 2°Piso.

La recepción y análisis de admisibilidad de las Ofertas presentadas, lo realizará la siguiente Comisión de Apertura:

Titulares	Dependencia o Cargo
Sandra Aylwin Gonzalez	Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
Abraham Quelopana Oyarce	Jefe División de Administración y Finanzas
Pablo Cardenas Reyes	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Hans Duarte Fernández	Jefe (S) Departamento Jurídico (Ministro de Fe)
Paula Rojas Castillo	Encargada Unidad de Adquisiciones

Suplentes	Dependencia o Cargo
Cristián Gonzalez Morales	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Andrelina Villegas Castañeda	Jefa Unidad de Contabilidad y Finanzas
Leonardo Torres Pinochet	Profesional División de Análisis y Control de Gestión
Rodrigo Donoso Olave	Profesional Departamento Jurídico
Alexandra Camus Rivera	Técnico Unidad de Adquisiciones

El Acto de Recepción y Apertura, se llevará a cabo de la siguiente manera: :

Se entenderá por Acto de Apertura Electrónica, el acto en que el "Administrador" del Portal www.mercadopublico.cl, o quien corresponda, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, da por cerrado el proceso publicación de la licitación, y procede a la Apertura Electrónica, tanto administrativa, técnica como económica, de las ofertas recibidas en el sistema de compras y contrataciones del estado, en el que registrara la información correspondiente, e imprimirá el informe para que la Comisión Técnica proceda a la apertura física de las ofertas.

Este acto se registrará por los siguientes pasos y criterios:

Las observaciones que se formulen durante el proceso de apertura deberán quedar consignadas en el acta correspondiente, así como cualquier otra situación que la Comisión de Apertura considere relevante para la



definición y determinación de la propuesta, debiendo ser formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl.

- i. Para todos los efectos, se entenderá como una "oferta recibida", a aquella que cumpla con los siguientes requisitos: se haya publicado en el portal www.mercadopublico.cl y la Boleta de Garantía haya sido recepcionada por el Gobierno Regional (punto 14.1)
- ii. Una vez identificadas las ofertas recibidas a través del portal www.mercadopublico.cl, se procederá a constatar la existencia de la documentación exigida en el punto 8 de las presentes Bases, con los requisitos establecidos en cuanto a formalidad, sin calificar y analizar su contenido, función que le corresponde a la Comisión de Evaluación.
- iii. En la apertura de la propuesta económica se sujetará a lo siguiente: La Propuesta Económica **no podrá sobrepasar el presupuesto oficial indicado en el punto 4** de las presentes Bases, de lo contrario se considerará fuera de Bases, y se procederá a dejarlo **No Admisible**.

Corresponderá en este acto definir las ofertas Admisibles y No Admisibles. Una oferta Admisible, es aquella oferta que ha presentado toda la información electrónica solicitada, y la boleta de garantía de Seriedad de la Oferta recepcionada por el Gobierno Regional. **Una oferta es No Admisible, cuando ésta no ha adjuntado toda o parte de la información solicitada, como también sobrepasar el presupuesto oficial indicado en el punto 4.** Este acto, se registrará en la debida Acta de Apertura, y será firmada por todos los participantes.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La evaluación y calificación de las propuestas de los oferentes la realizará la Comisión Evaluadora, integrada por:

Titulares	Dependencia o Cargo
Sandra Aylwin Gonzalez	Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
Cristian Beretta Navarrete	Profesional División de Análisis y Control de Gestión
Luis Latorre Progulakis	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Jaime Fuentes Medina	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Odlanier Veliz Mena	Encargado 2% FNDR - Deporte
Hans Duarte Fernández	Jefe (S) Departamento Jurídico (Ministro de Fe)

Suplentes	Dependencia o Cargo
Cristián Gonzalez Morales	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Luis Taboada Meneses	Profesional División de Análisis y Control de Gestión
Pablo Cardenas Reyes	Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
Marinka Diaz Gallardo	Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional
Rodrigo Donoso Olave	Profesional Departamento Jurídico

La Comisión Evaluadora a que se alude realizará la calificación de las propuestas mediante la pauta que respecto de cada factor que se indica a continuación.

12.1. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

El siguiente cuadro refleja los tres criterios o parámetros de evaluación que regirán para el análisis de las diferentes ofertas presentada por los Oferentes en esta Propuesta en particular. Las Ofertas que no superen el mínimo requerido para esta propuesta serán de 60, no se considera para su adjudicación.

PARAMETROS	MAXIMO PUNTAJE	FACTOR	MAXIMO PUNTAJE FINAL
a. Oferta Económica	100	15%	15
b. Capacidad Económica	100	20%	20
c. Experiencia en el Rubro	100	40%	40
d. Tiempo de ejecución	100	25%	25
TOTAL		100%	100

a. Oferta Económica,

$$COE_j = \frac{OOE_m}{OOE_j} \times 100$$



Donde:

COE_j = Calificación de la Oferta Económica del Oferente;
OOE_j = Oferta Económica del Oferente;
OOE_m = Menor Oferta Económica entre los Oferentes

- b. **Capacidad Económica**, esta se evaluara de acuerdo al cuadro adjunto, o respaldado por los antecedentes solicitados en el punto 8.

$$CCE_j = \frac{OCER_j}{OCE_m} \times 100$$

Donde:

CCER_j = Calificación de la Capacidad Económica del Oferente;
OCER_j = Capacidad Económica del Oferente;
OCER_m = Mayor Capacidad Económica entre los Oferentes

- c. **Experiencia en el Rubro**, esta se evaluara por el N° de veces que la Empresa haya realizado canchas de Fútbol, estas experiencias deberán ser avaladas mediante Recepción de Obras Municipales o Contratos Privado, adjunto en los Documentos Anexos o requeridos a posterior por la Comisión Evaluadora.

$$CER_j = \frac{OER_j}{OER_m} \times 100$$

Donde:

CER_j = Calificación de la Experiencia del Oferente;
OER_j = Experiencia del Oferente;
OER_m = Mayor experiencia entre los Oferentes

- d. **Tiempo de ejecución**, Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las ofertas siguientes se evaluarán de la siguiente forma:

$$CP_j = \frac{OP_m}{OP_j} \times 100$$

Donde:

CP_j = Calificación del Plazo Oferente;
OP_j = Plazo del Oferente;
OP_m = Menor plazo ofrecido entre los Oferentes

En caso de resultar igualdad de puntajes entre oferentes, este será resuelto por la Calificación que tenga registrada en la Plataforma de Mercado Público.

El incumplimiento de los requerimientos al momento de presentar los antecedentes, es motivo para no ser considerada su oferta, sin ser evaluada.

Cualquier error de concordancia de la presente Pauta de Evaluación, será resuelto por la Comisión Evaluadora de la Licitación, sin modificar en lo sustancial la lógica de objetividad en los criterios de evaluación.

La Comisión Técnica señalada tendrá un plazo máximo según lo establecido en el portal de Mercado Público de 30 días corridos para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, desde el momento que se efectúe la apertura de éstas.



12.2. CONSULTAS A LOS PROPONENTES

Durante el proceso de evaluación, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá pedir a los proponentes aclaraciones sobre sus correspondientes Propuestas Técnicas que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Dichas aclaraciones no podrán entregar antecedentes que no correspondan a lo estrictamente solicitado.

12.3. VALIDACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN

Se entenderá como Validación del Acta de Adjudicación, la resolución que emite la Máxima Autoridad Regional.

Como criterios de adjudicación se establecen que, se adjudicará a quien posea la mayor calificación, aunque la Máxima Autoridad Regional podrá adjudicar al segundo o tercero, indicando las razones de su decisión. Así como la adjudicación a uno o más de los proponentes.

La decisión de la Autoridad Máxima del Gobierno Regional es inapelable.

La comunicación a los oferentes, sobre la decisión de adjudicación, será comunicada a través del portal www.mercadopublico.cl.

13. CONTRATO

De existir una adjudicación, se suscribirá un Contrato. El contrato deberá ser suscrito entre el adjudicatario y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de la Resolución de Adjudicación, en el que se indicará el valor total de la obra.

El contrato se considerará válidamente emitido, una vez que la Contraloría Regional de Arica y Parinacota haya cumplido el proceso de "Toma de Razón". No se ejecutará ninguna obra y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, no tendrá obligación ninguna, mientras no se haya completado este trámite. Con todo, si el órgano Contralor Regional no procede a la Toma de Razón, se podrá dejar sin efecto el proceso y la Máxima Autoridad Regional podrá instruir un nuevo proceso de licitación o trato directo.

Son parte integrante del Contrato, como mínimo, los siguientes documentos, los que serán obligatorios para contratista:

- i. Las Bases Administrativas
- ii. Las Bases Técnicas
- iii. El Presupuesto
- iv. El Programa financiero y Carta Gantt
- v. Las Aclaraciones de la Licitación
- vi. Preguntas y respuestas
- vii. Todos los demás antecedentes o documentos solicitados en la Propuesta y otros que se estime necesarios.
- viii. Las Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- ix. El contrato se pagara según lo descrito en el punto 24.2 de las presentes Bases.
- x. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus Reglamentos y sus modificaciones.
- xi. Las Leyes y Ordenanzas referentes a la Construcción y Urbanización.
- xii. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- xiii. La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial.
- xiv. Normativas medio ambientales.
- xv. En general todos los Reglamentos, Ordenanzas y Normas que rigen las técnicas de Construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plena mente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

13.1. SUBCONTRATOS

El contratista podrá subcontratar obras con empresas con inscripción vigente en el Registro Nacional del MINVU, indicando la parte de la obra que intervendrán. El porcentaje de subcontratación de trabajos será de hasta un 30%.

14. GARANTIAS

El contratista deberá presentar, en las condiciones que se indican, las siguientes garantías:



14.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá entregar, junto a la presentación de la oferta, una Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata o Vale Vista Endosable, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, por un monto de \$2.500.000.- pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable, con una vigencia de 60 días, a partir de la fecha de apertura de la Propuesta Técnica.

La referida Garantía de Seriedad podrá hacerse efectiva si el Proponente no diese cumplimiento a los compromisos y plazos que definen las presentes Bases, o no firma el contrato o no entrega las garantías del mismo para formalizar el Contrato. Ésta deberá contener la siguiente glosa: **Para Garantizar Seriedad de la Propuesta Técnica y Económica del Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica, Código BIP: 30096555-0.**

Que la Garantía presentada sea extendida incorrectamente y/o no se incluya el original de la Boleta en el sobre "Propuesta Técnica", será causal suficiente para la inmediata descalificación de la Propuesta y la exclusión del Consultor o Proponente del proceso de Licitación, en cuyo caso deberá hacerse devolución de la totalidad de los antecedentes presentados por el afectado y hacer constar estos hechos en el Acta correspondiente.

La Boleta de Garantía deberá ser ingresada en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. Velásquez 1775, Arica, hasta la Fecha de Cierre de Recepción de Oferta indicado en el punto 6 "Cronograma de Licitación", cuyo sobre debe estar rotulado de la siguiente manera:

- Nombre de la Propuesta Pública: **Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica, Código BIP: 30096555-0.**
- Nombre del Oferente.
- Domicilio del Oferente y Teléfono.
- Nombre y Firma del Representante Legal.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la adjudicación.

Podrá hacerse efectiva la Garantía de la Seriedad de la Oferta:

- i. Si el Licitante retira su oferta después de la apertura de las ofertas, durante el periodo de vigencia de la misma.
- ii. Si el adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento requerida o no firma el contrato de obras.

14.2. FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, el proponente adjudicatario estará obligado a constituir y entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista Endosable, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable y cuya vigencia será el plazo de éste aumentado en 90 días, fijándose dicho valor, expresado en Unidades de Fomento (U.F.). Se debe indicar la siguiente glosa **Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica, Código BIP: 30096555-0**

En caso de aumento de plazo, que se genere en el transcurso de la obra, se deberá entregar, al momento de firmar la modificación de contrato, una nueva BOLETA DE GARANTIA, correspondiente al mismo valor en UF indicado en el párrafo anterior, con una validez superior a 60 días al plazo aumentado.

Esta garantía tiene por objetivo velar por el oportuno, íntegro y total cumplimiento del contrato, y será pagadera a la vista.

14.3. BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

Para la tramitación del último estado de pago, o en su defecto, para la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, el contratista, deberá presentar un Boleta de Garantía o Vale Vista Endosable, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, pagadera a la vista y deberá tener el carácter de irrevocable y cuya vigencia será de 365 días, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria, fijándose dicho valor, expresado en Unidades de Fomento (U.F.). Se debe indicar la siguiente glosa **Para Garantizar el Buen Funcionamiento de la Obra Mejoramiento Canchas de Futbol Asociación Andina de Futbol de Arica, Código BIP: 30096555-0**



Esta garantía se hará efectiva cuando el contratista se negare a realizar las reparaciones o subsanar observaciones que existiesen en transcurso de tiempo para la recepción definitiva de las obras, siempre que sean de responsabilidad del contratista, ya sea por mala ejecución de las obras o la utilización de materiales de mala calidad.

14.4. ANTICIPO.

Dentro del plazo de 25 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, el contratista podrá requerir al Gobierno Regional el anticipo. El Gobierno Regional resolverá sobre la petición del contratista, autorizando o rechazando dicha petición.

El Gobierno Regional otorgara el anticipo por el monto que solicite el contratista y no podrá ser superior a 10% del monto adjudicado. La cancelación del anticipo, se tramitará contra la presentación del estado de pago, visado por el Inspector Técnico de la Obra, la factura correspondiente y la entrega de la o las Boletas Bancaria de Garantía que lo caucione el anticipo, la que deberá estar expresada en Unidades de Fomento (U.F.), emitida(s) a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT. N°61.978.890-7, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 60 días, y cuya glosa deberá indicar que cauciona el "Anticipo de la obra "Mejoramiento Canchas de Fútbol Asociación Andina de Fútbol de Arica", Código BIP: 30096555-0".

La devolución del anticipo no estará afecta a reajuste y se efectuará en concordancia con el avance financiero de la obra, descontándose en cada Estado de Pago.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá considerar lo siguiente como obligaciones y tareas a cumplir, sin perjuicio de lo que le sea indicado por el ITO:

- i. Responsable del Proyecto: El responsable de las obras será el contratista adjudicatario para todos los efectos de la ejecución del presente contrato. Serán de cargo del contratista los daños ocasionados a la obra y a terceros en el transcurso del proyecto, el incumplimiento de leyes sociales y todas las materias relacionadas con las obligaciones contraídas con trabajadores y proveedores.
- ii. Informes de Avance : Conforme al plan de trabajo, el Contratista entregará la Inspección Técnica de Obra (ITO), el Informe de los avances físicos de la obra, una vez al mes durante el periodo que dure la ejecución, específicamente para la solicitud del Estado de Pago.
- iii. Libro de Obras: El contratista deberá mantener permanentemente en obra un libro foliado, en triplicado, que denominará "Libro de Obra", documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto de la misma, provenientes de la inspección técnica de obras y del contratista. Todas sus hojas deberán estar firmadas por la inspección técnica de obras y por el contratista, a fin de dejar constancia que se ha tomado conocimiento de las observaciones.
- iv. Registro fotográfico: El Contratista deberá conformar un registro fotográfico de las etapas de ejecución del Proyecto, las cuales quedarán en poder del Gobierno Regional. Estas fotografías serán de excelente calidad, el formato será de 10 x 15 cm, y serán como mínimo 20 fotografías para cada ocasión en que se solicite la cancelación de los estados de pago, las que deberán mostrar el avance de la obra por el cual se solicita el estado de pago en cuestión.
- v. Letrero de Obras: El contratista será responsable de la instalación de un letrero en un lugar indicado por el Gobierno Regional mediante el ITO, en el cual se desarrolla el proyecto. Deberá ser de 6 m de ancho por 2,5 m de alto. La leyenda correspondiente deberá ser solicitada por el Contratista al ITO. El diseño del letrero será mediante Gigantografía, no permitiéndose letreros pintados.

16. ENTREGA DE TERRENO

Una vez firmado el contrato, protocolizada la respectiva Resolución o Decreto de adjudicación y aceptada la Garantía de Fiel Cumplimiento, el Mandatario comunicara al Adjudicatario el día en que se le hará Entrega del Terreno, plazo que no excederá de 5 días hábiles. De la Entrega se dejara constancia en un Acta y de esta comenzará a correr el plazo de los 120 días corridos para la ejecución de las obras.

El terreno donde se deben ejecutar las obras, se encuentra en la ciudad de Arica (Renato Rocca con Capitán Avalos)

Con la sola presentación de oferta, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, considerara, que el proponente ha visitado el terreno y se ha impuesto de sus condiciones.



17. PROFESIONAL O PROFESIONALES A CARGO

El Contratista deberá informar al Gobierno Regional el nombre del o los profesionales que estarán a cargo permanente de la obra, dirigiéndola diaria y directamente, por escrito.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de observar con fundamento tal designación, en cuyo caso, en un plazo no mayor a dos días desde la entrega de terreno, se deberá designar otro.

El contratista no podrá cambiar el profesional a cargo de la Obra contratada sin visto bueno del Gobierno Regional, quien previo fundamento por escrito del contratista para su cambio, otorgará su autorización.

18. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas Municipales, locales y Normativas vigentes (los planos definitivos deberán ser elaborados por el contratista y aprobados por el ITO).

Se deberá cumplir estrictamente el Programa de Trabajo o Carta Gantt y Programa Financiero ofertado, debiendo mantener el avance de obra planificado.

Todo cambio que surgiere en alguno de estos o en otros, en el plazo que se indican en las presentes bases, deberá ser comunicado al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que se reserva el derecho de aceptar o no los cambios.

19. APROBACIONES

El Contratista deberá presentar al Gobierno Regional todos los proyectos aprobados por los servicios que compete (Municipalidad, SERVIU, Aguas Altiplano, SEG., y otros, etc.) antes de la cancelación del último Estado de Pago, siendo de su cargo todos los gastos que esto demande.

20. INSPECCION TECNICA DE LA OBRA

Para el control técnico de la obra, el Gobierno Regional a través de una Resolución nombrará un profesional que será el I.T.O., que velará por el cumplimiento del contrato en todas sus partes, la correcta ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del programa, Carta Gantt y plazos.

El I.T.O. no está facultado para efectuar cambios de ninguna especie, sin obtener previamente la aprobación del Gobierno Regional, pero sí está facultado para paralizar la faena cuando el contratista no cumpla con las exigencias del contrato, Bases o Especificaciones Técnicas.

Se deja constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso Dirección, ni Aprobación parcial o total de la ejecución de la obra, función reservada al Gobierno Regional.

21. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE LA OBRA

Por informe fundado del I.T.O. y con aprobación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Contratista estará obligado a aceptar los aumentos o disminuciones de obra que se le encomienden a los mismos precios unitarios del presupuesto ofertado.

22. MULTAS

El Gobierno Regional, procederá a cobrar multas por atraso al contratista en forma parcial, **de tal forma que en cada estado de Pago se le descontará**, el monto por el atraso pertinente, dinero que no será devuelto al contratista. El Inspector Técnico de Obras deberá comparar para ello la carta Gantt entregada por el contratista, que será tomada como referencia para constatar el avance real de las obras. De la misma forma se podrán descontar dineros por día de atraso por no acatar las instrucciones del ITO o de las Bases Administrativas. En general estas multas serán cuantificadas de la siguiente manera:

- i. **Por incumplimiento del plazo contractual**, se aplicará una multa del 1,5 por mil del monto total contratado por cada día de atraso. Esta multa deberá cobrarse a partir de la fecha de término de la obra, establecida en el contrato o modificación respectiva, y hasta la fecha en que el contratista comunique por escrito el término de las obras y solicite la recepción provisoria correspondiente. En caso de existir observaciones a las obras ejecutadas, el contratista tendrá un plazo máximo equivalente al 10% del plazo contratado inicialmente, a contar de la fecha de recepción provisoria, para subsanarlas. Vencido este plazo, si este no ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado por la unidad técnica, estará afecto a una multa diaria del 2,5 por mil del monto total contratado, la que se hará efectiva hasta que dichas observaciones hayan sido subsanadas en su totalidad, situación



que deberá constar en el acta de recepción provisoria, plazo que no podrá ser superior al 5% del plazo contratado inicialmente de ejecución de obras.

Para los efectos del cálculo de multas, el plazo otorgado por la comisión de recepción para subsanar observaciones se considerará como plazo de gracia no afecto a multas.

Las operaciones producto de lo anteriormente indicado deberán consignarse en el formato Estado de Pago.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del estado de pago final (incluida la devolución de retenciones) dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato y la que quede vigente por concepto del anticipo otorgado.

Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte del Gobierno Regional

- ii. **Por no cumplir con las cláusulas de las presentes Bases**, la que ascenderá a una multa diaria de 1,5 a 3 UTM, según la gravedad del hecho, y por día de incumplimiento.
- iii. **Por no cumplir oportunamente las indicaciones entregadas por el Inspector Técnico de Obras**, la que ascenderá a una multa diaria de 1,5 a 3 UTM, según la gravedad del hecho, y por día de incumplimiento.

En caso de suceder una o más de las causales anteriores, el Gobierno Regional tendrá la facultad de poner término al contrato, a menos que la demora se hubiera producido por caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser determinado por la Gobierno Regional sobre la base a los antecedentes del caso.

Para hacer efectiva las multas, se solicitará a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, la deducción del Estado de Pago inmediatamente posterior al hecho verificado que dio origen a la sanción.

23. AUMENTOS DE PLAZO

El plazo podrá ampliarse cuando concurren causas justificadas y que no sean imputables al contratista. La petición de aumento de plazo deberá hacerse llegar por escrito al Gobierno Regional, con al menos 10 días de anticipación a su vencimiento, indicando los motivos para solicitar el aumento de plazo, petición que resolverá el Intendente Regional previo informe del ITO, refrendando su aprobación mediante Resolución. Al momento de la autorización del aumento de plazo el contratista deberá tomar las medidas del caso para realizar la actualización de la vigencia de la Boleta de Garantía Bancaria para caucionar el fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo dado. De no ser así el Gobierno Regional podrá cobrar la garantía antes de la fecha señalada en ella.

24. FORMA DE PAGO

La Obra se cancelará mediante estados de pago, con o sin anticipo.

24.1. ANTICIPO

En caso de cobrarse anticipo, éste deberá garantizarse totalmente mediante Boletas Bancarias, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según lo indicado en el punto 14.4.

El anticipo podrá ser cobrado en un plazo de 25 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno. Después de esta fecha, se entenderá que renuncia al anticipo y no podrá solicitarlo.

El anticipo se devolverá proporcionalmente en cada Estado de Pago hasta completar su monto total.

24.2. ESTADOS DE PAGO

Se consideran estados de Pagos Mensuales según avance de la ejecución del Proyecto y para efecto de su cancelación, el contratista deberá hacer llegar oportunamente a la Unidad Técnica, los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre de la Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Rut.: 61.978.890-7, dirección Avda. General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica (indicando Nombre del Proyecto y Código BIP).
- b) Formulario de Estado de Pago, el que deberá incluir el avance de la Obra.
- c) Planillas de cotizaciones previsionales al día (incluido los correspondientes a Subcontratistas)
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo, sin reclamos laborales en relación al proyecto (incluido los correspondientes a Subcontratistas).
- e) Registro fotográfico de avance de la Obra.



Para el primer Estado de pago, además de los antecedentes señalados anteriormente se deberán adjuntar fotografías del letrero indicativo de las obras y copia de cualquier permiso que la Obra requiera.

Cada Estado de Pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición de la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.) para su aprobación, la cual deberá cada mes, contrastar el avance físico real de obras, con el avance físico programado (Carta Gantt).

Una vez realizados todos los trámites administrativos, procederá al envío del Legajo con el Estado de Pago a la División de Análisis y Control de Gestión, para la cancelación correspondiente, con excepción del último estado de pago que será cancelado una vez emitida la Resolución aprueba el acta de recepción provisoria de la obra.

Se aceptará sólo una diferencia de un 5% en cada Estado de Pago con respecto a la Carta Gantt y Programa Financiero.

Cada Estado de Pago deberá venir firmado por el Contratista o su representante legal.

24.3. RETENCIONES

En cada Estado de Pago se retendrá un 5% de su monto, en resguardo de la buena ejecución y plazos preestablecidos de la Obra.

Esta retención no reemplaza a la Boleta de Garantía de buen funcionamiento de la Obra.

Las retenciones podrán canjearse por Boletas de Garantía Bancaria a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, expresadas por el equivalente en pesos de la suma respectiva y con un plazo de vigencia hasta por 365 días después del plazo vigente para la terminación de los trabajos.

El total retenido o las Boletas por las que fuera canjeado, serán devueltos, a pedido del Contratista, una vez que haya cumplido con todas las exigencias contractuales de la licitación (Ej. : renovación de Boletas de Garantía, el cumplimiento de las obligaciones laborales, pagos previsionales, certificación de consumos de agua y energía eléctrica, recepción provisoria de la obra, recepción final municipal), o bien, en caso de terminación del contrato por efectos de haberse declarado su resolución ipso facto, una vez efectuada la liquidación correspondiente y siempre que las imputaciones a estas retenciones sean menores a su monto.

25. RECEPCION DE LA OBRA

25.1. RECEPCION PROVISORIA

La Recepción Provisoria se llevará a efecto el último día del plazo del vencimiento del contrato.

Si de la Inspección de la Obra que haga la Comisión de la Recepción Provisoria, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, la Comisión de la Recepción Provisoria no dará curso a la recepción provisional y fijara un plazo definido para que el Contratista ejecute a su costa los trabajos correspondientes y las correcciones o reparaciones que la Comisión de la Recepción Provisoria determine.

Si el Contratista no ejecutare los trabajos, reparaciones o arreglos necesarios para corregir las deficiencias, desperfectos u omisiones que se adviertan en las obras al hacerse su Recepción el Mandante queda expresamente facultado para hacerlos ejecutar por quien estime conveniente, con cargo a las Garantías disponibles y vigentes que se encuentre en su poder.

A menos que el Gobierno Regional libere expresamente al contratista de la entrega de uno o más de ellos, o lo autorizare para presentarlos con posterioridad, no se extenderá el Acta de Recepción Provisoria, si el Contratista no acompaña los documentos que se señalan a continuación, o los que indiquen las presentes Bases y Especificaciones Técnicas u otro que se requiera:

- i. Todos los folios originales del Libro de Obras.
- ii. Planos definitivos de construcción de las instalaciones.
- iii. Certificado de Recepción Final de las instalaciones, cuando proceda.
- iv. Certificado de Ensaye de Laboratorio, cuando proceda.
- v. Memoria de Cálculo.
- vi. Certificado de Servicio Seguro Social y de A.F.P. acreditando estar al día en los pagos Previsionales, durante todo el periodo que duran las obras del contratista.



- vii. Certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no hay reclamos pendientes del personal de la Obra.
- viii. Otros relativos al buen funcionamiento de la construcción de la cancha de pasto sintético.

Las Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o su liquidación, se mantendrá en manos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota mientras no se cumpla con la entrega y recepción conforme de toda la documentación anterior.

25.2. RECEPCION FINAL DEL SERVICIO

Treinta días antes del vencimiento de la Garantía por Buen Funcionamiento de la Obra, el Gobierno Regional nombrará una Comisión de Recepción Final, la cual visitará la Obra y si no existiesen observaciones, se procederá a hacer la Recepción Final, en la fecha correspondiente, emitiendo el Acta respectiva. En ese momento el contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta Bancaria en mención.

No habrá lugar a la Recepción Final de la Obra si hubiere reparos en ella, imputables al Contratista. En éste caso la Unidad Técnica dará al contratista un plazo que no podrá exceder de 20 días para corregir los defectos observados. En el caso de que no subsanaren los reparos encontrados en los plazos indicados precedentemente, se hará efectiva las Boletas de Garantía.

26. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

26.1 Resciliación del Contrato.

Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, el Gobierno Regional y el Contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se aprobará o rechazará esta resciliación mediante la respectiva Resolución fundada.

26.2 Resolución de contrato.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá resolver el contrato de inmediato, sin forma de juicio, sí:

- i. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no se presentase oportunamente a la entrega de terreno y tal situación persistiese por un período superior a 10 días hábiles. De igual forma, si efectuada la entrega de terreno, éste no iniciare la ejecución de obras dentro del plazo máximo de 10 días hábiles a partir de ésta.
- ii. Si el contratista no cumple oportunamente con mantener vigentes las boletas bancarias de garantía por anticipo, fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras y esta situación persistiese por más de 30 días corridos, contados desde la fecha en que contractualmente debían ser renovadas.
- iii. Si el contratista no finiquita el contrato de cualquier subcontratista o trabajador que la inspección técnica de obras le haya solicitado, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado y tal situación persistiese por un período superior a 10 días hábiles.
- iv. Por grave incumplimiento de las instrucciones impartidas por la inspección técnica de obras o por la comisión de recepción.
- v. Si la obra se encuentra atrasada, de manera que la diferencia entre el avance físico acumulado programado y el avance físico real es mayor a un 30% por una sola vez, o si es mayor a un 20% por segunda vez consecutiva.
- vi. Si por error en la ejecución de la obra, ésta quedase con defectos graves que no pudiesen ser reparados y comprometieran la seguridad de la misma.
- vii. Si el contratista abandona la ejecución de obras por tres o más días hábiles seguidos, sin razón o justificación alguna.
- viii. Si en la recepción provisoria de las obras se detecta que las obras no están totalmente terminadas y el plazo contractual esta vencido, o no habiéndose solicitado la recepción de las obras el plazo contractual vence, y tal situación persiste por un período superior al 10% de dicho plazo.
- ix. Si se detectan observaciones en la ejecución de obras, en el proceso de recepción provisoria de las mismas y éstas no son subsanadas en el plazo otorgado para el efecto.
- x. Si el contratista es declarado en quiebra.
- xi. Si el contratista es sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva.
- xii. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, o por documentos comerciales protestados que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fuesen debidamente aclarados durante ese plazo.
- xiii. Si el contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.



En el caso de alguna de las causales anteriormente mencionadas, el Gobierno Regional tendrá la facultad de resolver el contrato y al mismo tiempo hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

27. JURISDICCION APLICABLE

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio la ciudad de Arica.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL

COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

DESCRIPCION

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas al Mejoramiento de las Canchas de Futbol del Complejo Deportivos Asociación Liga Andina de Futbol, el cual es un centro recreativo de actividades deportivas y culturales que apuntan a la integración de los pueblos originarios.

El proyecto consta de una superficie de 25.154 m², contemplan dos canchas, que representan aproximadamente un 60% de la superficie; el complejo se encuentra ubicado en Renato Rocca esquina Capitán Avalos, inserto en una zona poblacional e industrial. Consiste principalmente en cambiar la superficie de la cancha que actualmente es de tierra y transformarla en una de pasto sintético, con un cierre que evite el tránsito de vehículos, animales o personas que puedan hacer un mal uso de la cancha.

Este documento está referido a las características de los materiales y su correcta utilización, para ser incorporados a la obra de "Mejoramiento Canchas de Futbol Complejo Deportivo Asociación Andina de Futbol de Arica".

La empresa deberá consultar en su estudio todo trabajo y/o acciones necesarias para la correcta ejecución de las obras y previo a la recepción provisoria, deberá tener todos los permisos otorgados por los organismos pertinentes.

Será exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora que la contratación de todo el personal que labora en las faenas, se ejecute en estricto cumplimiento de la totalidad de las leyes previsionales y sociales vigentes.

Estas especificaciones están formadas por secciones con sus partidas correspondientes. La obra se realizará conforme a los antecedentes proporcionados para la propuesta, (Especificaciones Técnicas y Planos generales).

GENERALIDADES

A. En estas especificaciones se determina: los materiales, su procedencia y métodos de almacenamiento, aplicación en obra y manejo de aquellos que requieran cuidado especial. La mano de obra en cuanto a su especialidad y la calidad de los trabajos terminados.

B. Las obras de exteriores no se incluyen en la presente propuesta.

C. En el estudio de la propuesta, el Contratista tiene la obligación de conocer el terreno con todas sus características y el proyecto en relación a los planos; con sus correspondientes especificaciones. Si faltase información, el contratista deberá solicitarla al estudio de la propuesta. Las dudas que se presenten al estudiar la propuesta deberán ser consultadas por escrito con antelación a la apertura de la propuesta, en las fechas indicadas en las Bases dispuestas a los Proponentes.

D. El Contratista deberá tener cabal conocimiento de las "BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" para el proyecto, las que formarán parte del contrato.

E. En general, las Especificaciones Técnicas son el complemento de lo expresado gráficamente en el proyecto. Las cotas de todos los planos mandan sobre el dibujo. Las anotaciones en el "LIBRO DE OBRA" prevalecen sobre los planos en general y sobre las Especificaciones Técnicas. Las anotaciones en el Libro de Obra no serán motivo de aumento de obra, salvo aquellas no consideradas en la propuesta las que deberán ser cotizadas por el Contratista, para su visto bueno.

F. El Contratista deberá confeccionar los planos definitivos, los que se adjunta en la licitación son de forma general. El ITO será el responsable de aprobar o rechazar los planos presentados por el contratista.

G. La empresa mantendrá en las oficinas de la obra los siguientes documentos:

- Juego completo de planos, en buen estado, desde el inicio hasta el término de las obras, los cuales deberán ser archivados con el objeto de que en ellos se conserven las anotaciones, aclaraciones y/o modificaciones que haga la ITO.
- Un libro de obras con hojas en triplicado y foliado para anotar observaciones hechas durante visitas de la ITO. Las fojas originales del libro de obra quedarán en resguardo de la I.T.O., una copia para la empresa contratista, y una copia con resguardo en la Dirección de Obras Municipales para cualquier fin pertinente.
- Certificado de ensayo de materiales o cualquier otro documento exigido de interés de la obra.

H. El contratista deberá usar solamente materiales de primera calidad y sin anterior uso, en perfecto estado de conservación, los que deberán ser especialmente revisados por la Empresa Constructora y aceptados por la ITO; quién podrá rechazar, aquellos que considere defectuosos, quedando de cargo del Contratista el mayor gasto producto del cambio exigido. La calidad de los materiales deberá ser certificada por el Contratista mediante ensayos efectuados en un Laboratorio reconocido por los organismos fiscales, o en su defecto, certificados de origen proporcionados por el fabricante. La manipulación e instalación de los materiales deberá hacerse ciñéndose a las estrictas Normas del fabricante.

I. Forman parte integrante de las presentes Especificaciones Técnicas, las Leyes, Decretos, Reglamentos, Resoluciones y Ordenanzas relativas a la construcción y su debida calidad, así como las Normas Chilenas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización y las normas éticas del Buen Construir. Los resultados de las pruebas parciales y finales del Control de Calidad realizado por el autocontrol del Contratista deberán entregarse a la ITO conforme sean emitidos. Estas se refieren a pruebas de compactación de terrenos, pruebas de resistencia del hormigón, pruebas de soldaduras, calidad de morteros y pruebas de instalaciones si correspondiesen, entre otras.

J. La obra estará a cargo de un Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, que actuará en representación de la empresa constructora; quién deberá estar en forma permanente en la obra; si por razones de fuerza mayor tuviese que ausentarse, deberá notificar a la ITO. Con la debida anticipación y coordinar exclusivamente con él la subrogancia de su cargo y las autorizaciones respectivas.

K. La ejecución de los cierres de protección provisorios de la obra, materiales, equipos y herramientas, serán de cargo del Contratista, así como la seguridad del recinto, por lo que cualquier pérdida y/o deterioro de ellos serán de su responsabilidad. Además deberá hacerse cargo del transporte, conducción, acarreo, carga y descarga de los materiales, incluso aquellos que pudieran ser proporcionados por el mandante.

L. Serán asimismo de su cargo, la ejecución de las instalaciones de faenas, como oficinas de la administración, la bodega de materiales y herramientas.

M. La empresa deberá tomar las medidas necesarias para obtener los insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos eléctricos y asegurar que los hormigones sean confeccionados con agua potable.

N. Las descoordinaciones que puedan presentar los planos deben ser resueltos por la Empresa, consultando con la ITO haciendo las modificaciones necesarias para su ejecución definitiva.

O. En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, de acuerdo a lo indicado en las Normas de Seguridad en el Trabajo (Nch 348, 349, 436 y 438). El Contratista deberá coordinar con el mandante a fin de cumplir con toda la reglamentación existente, siendo de su cargo la responsabilidad de



restituir cualquier obra que resulte dañada o bien construir algún sistema adicional que se requiera para dejar todo en perfecto funcionamiento.

P. El Contratista deberá constatar, antes de iniciar faenas, la existencia y ubicación de postaciones, canalizaciones de superficie o subterránea y otros ductos que interfieren con las obras, a fin de que tome oportunamente las medidas necesarias para evitar accidentes, interrupciones y/o interferencias con otros servicios. Serán de entera responsabilidad del Contratista todas las reparaciones por daños a instalaciones existentes que se deban directa o indirectamente a las obras en ejecución. No se admitirá reclamo alguno por el mayor trabajo, error o inexacta información que pueda aparecer en los planos y Especificaciones de las obras sobre estos puntos y deberán ejecutarse a entera satisfacción de la ITO; para evitar contratiempos, se deberá consultar a la ITO durante la faena de replanteo de las obras.

Q. Cualquier modificación al tipo y calidad del material especificado, deberán ser aprobado por la ITO, por escrito. El Contratista deberá tener especial cuidado de solicitar oportunamente aquellos materiales con un prolongado plazo de entrega a fin de no entorpecer el desarrollo de la obra, no será motivo de aumento de plazo, la no intervención oportuna en la compra de materiales.

R. El contratista tomará fotografías, al inicio, durante y al término de la obra; destacando las faenas más relevante de cada etapa constructiva y entregará a la ITO un set de 18 fotografías en color de 13x18 cm con su correspondiente respaldo magnético.

S. Las cubriciones son informativas, la empresa debe realizar sus propias cubriciones y modificarlas si es necesario para su estudio. Esta es información básica y referencial, extraída de planos y especificaciones, en ningún caso debe presumirse que sea totalmente completa, exhaustiva, exacta o excluyente y cualquier error lo deberá asumir la empresa contratista adjudicada.

T. Será obligación del Contratista, entregar al final de la obra, la actualización de los planos y especificaciones, de acuerdo a lo realmente ejecutado en la obra (plano de construcción).

U. Previo a la Recepción Provisoria se realizará una visita a la obra por parte de la Inspección Técnica quién hará una evaluación del trabajo en general e informará al contratista de los posibles detalles que hubieren para que sean subsanados antes de la Recepción Provisoria de la obra, el contratista efectuará un aseo total y cuidadoso del recinto intervenido. La visita a obra en revisión provisoria la realizará una comisión de Inspección Técnica.

1. INSTALACIONES DE FAENA

1.1 TRABAJOS PREVIOS

Se consulta todos los trabajos relacionados con la debida instalación de faenas e instalaciones provisionarias, traslado de materiales de construcción, de equipos y herramientas como así de trabajos de índole administrativo.

1.2 INSTALACIONES PROVISORIAS

Los consumos de suministros de Agua y Electricidad para el desarrollo de la obra, será de responsabilidad del contratista, el cual deberá asumir el costo de cada consumo así como la colocación y retiro de remarcadores, si fuese necesario. El contratista al final de la obra, deberá certificar al ITO, la no deuda de dichos suministros.

1.3 LETRERO INDICATIVO DE LA OBRA

Se consulta la instalación de un letrero en un lugar indicado por el Gobierno Regional mediante el ITO, en el cual se desarrolla el proyecto. Deberá ser de 6 m de ancho por 2,5 m de alto. La leyenda correspondiente deberá ser solicitada por el Contratista al ITO. El diseño del letrero será mediante Gigantografía, no permitiéndose letreros pintados.

1.4 EMPAREJAMIENTO DEL TERRENO

Se consulta un emparejamiento preliminar para compensar los desniveles existentes, en caso de no poder hacerlo se procederá a depositar el material de los rellenos el cual se dispondrá preferentemente en los sectores irregulares para desde estos abarcar la totalidad de la superficie a replantear.

1.5 **REPLANTEO DEL TERRENO**

Se consulta un replanteo general del terreno, el cual se hará rigurosamente con instrumento topográfico. Se demarcara primeramente una línea generatriz longitudinal que atravesará el campo de juego a lo largo de oriente a poniente, esta será el eje referencial para dividir las aguas de la carpeta de juego (línea de limatesa). Desde esta línea generatriz se trazaran las líneas de bandas longitudinales norte y sur respectivamente.

También se demarcará un eje transversal central o línea de medio campo de norte a sur (que es perpendicular al centro de la línea de limatesa), desde esta línea generatriz se trazaran las líneas de meta oriente y poniente respectivamente.

1.6 **PAGO DE DERECHOS**

Será obligación del contratista, cancelar los Derechos Municipales que correspondan para la obtención del Permiso de Edificación que corresponda, además de proporcionar los documentos y realizar las gestiones necesarias para obtener la Recepción Municipal Definitiva de las obras correspondientes a la materia de su contrato.

El contratista gestionará la aprobación de los proyectos definitivos de instalaciones, e incluirá a su costa las eventuales correcciones o planos definitivos que pudieren ser exigidos para la aprobación.

Todos los gastos de aprobación o derechos que correspondan a los distintos servicios públicos, serán cancelados por el contratista con cargo a sus gastos generales.

1.7 **ASEO Y ENTREGA**

Para la recepción provisoria y entrega final de la obra, deberá asearse completamente tanto al interior como en sectores exteriores a la cancha, mediante barrido, pulido y desmanches, tanto en pavimentos, elementos metálicos y muros, retiros de escombros y toda basura inclusive no ocasionadas por las faenas incurridas propias de la obra.

No solo para la entrega de la obra, sino durante todo el transcurso de su ejecución, deberá mantenerse un aseo y orden permanente de la faena y de los sectores afectados por esta.

2. **OBRA GRUESA**

2.1.0 **MOVIMIENTOS DE TIERRA.**

2.1.1 **Escarpe, Despeje de terreno y Rellenos**

El terreno será entregado al contratista en el estado actual en que se encuentra. De su cargo serán el despeje, rebaje general, demoliciones mayores (NCh 347.Of, 384.Of) y demoliciones menores, desmonte de escombros, rellenos, readecuación de obras o instalaciones existentes que deban ser modificadas parcial o totalmente.

El contratista deberá obtener permiso, de las autoridades locales, para uso de botaderos autorizados para materiales y excedentes de la obra. Se prohíbe al contratista botar cualquier excedente de tierra en lugares o botaderos no autorizados, lo que será controlado por la ITO. Eventuales transgresiones del contratista o los subcontratistas serán de cargo del contratista. En la obra solo se podrán esparcir material indicado en el informe de Mecánica de Suelos.

En caso que se disponga de material apto para rellenos y de emplearlos en la obra se excedan las cotas de proyecto, el contratista solicitará a la ITO, por escrito, la posibilidad de rellenar determinadas áreas con este material. La ITO, previa consulta a la Unidad Técnica autorizará o no la colocación de este material y establecerá para ello las condiciones de granulometría y compactación.

Se considera en el movimiento de tierras los rebajes que sean necesarios para dar cabida a la Base estabilizada, extrayendo todos los suelos que se encuentren contaminados por materiales orgánicos, sales, conchuelas, escombros, limos, arcillas, etc. Se considera su extracción y transporte a botadero municipal autorizado. Inclusive de ser necesario se procederá a usar material adicional, similar al existente en terreno para compensar las diferencias de cota, si es que estas fuesen significativas, se verificara el trazado y demarcaciones del terreno general.

2.1.2 **Preparación sub-rasante.**

Se procederá al perfilado y preparación de la plataforma. Luego de ejecutado el movimiento de tierras hasta el nivel requerido, estas deberá nivelarse conforme a la cota de nivel indicada en

planos, resultado del replanteo, se emplearan los recursos de instrumentos y maquinaria necesario para esta etapa.

De ser necesario, se utilizara material granular del tipo base estabilizada, para mejorar la estabilidad de la plataforma, la cual recibirá la sub-base y base correspondiente para recibir la carpeta de pasto sintético.

2.1.0 BASES

2.1.1 Sub-base granular e=10cm

Deberá ajustarse a los perfiles longitudinales y transversales del proyecto, cubriendo el ancho total de la plataforma.

El suelo extendido deberá tener una granulometría uniforme y no tener bolsones de materiales finos o gruesos.

Cuando haya que mezclar y combinar materiales para lograr granulometría y/o disminuir el porcentaje de sobre tamaño, de distinta procedencia en sitio, este deberá ser depositado uniformemente a lo largo del terreno, superponiendo los cordones de diferente granulometría. En ningún caso podrá depositarse formando montones separados.

La mezcla se hará por medio de motoniveladoras, rastras de discos o móviles u otro suficiente para obtener una combinación homogénea del material. El agua se distribuirá mediante camión aljibe con un sistema de riego en buen estado y en lo posible a presión a fin de obtener un riego uniforme del material extendido.

Una vez esparcido el material deberá compactarse mediante rodillado, proceso que deberá avanzar gradualmente desde el borde hacia el centro, traslapando cada pasada con la precedente en por lo menos 30 cm. Esta labor se realizara hasta obtener un 95% de la D.M.C.S. o una densidad relativa no menor del 80%.

En los lugares inaccesibles para los equipos usuales la compactación se hará con pisones mecánicos o manuales, autorizados por la ITO.

El suelo natural Existente, podrá ser utilizado como sub base, siempre y cuando cumpla con todas las características definidas anteriormente, certificadas por un laboratorio competente. Para este efecto deberá escarificarse hasta el total del espesor especificado en el proyecto y extenderse para proceder con la correspondiente compactación.

El material a utilizar estará constituido por material granular tipo base estabilizada, que cumpla con la siguiente granulometría, verificada por laboratorio autorizado:

TAMIZ N°	PORCENTAJE QUE PASA EN PESO		
	A	B	C
2"	100	100	-----
1"	----	75-95	100
3/8"	30-65	40-75	50-85
N° 4	25-55	30-60	35-55
N° 10	15-40	20-45	25-50
N° 40	8-20	15-30	15-30
N° 200	2-8	5-20	5-15



Este material deberá ser homogéneo, estar libre de grumos, materias vegetales o de cualquier otro elemento perjudicial o contaminante.

Controles:

Sin perjuicio de las disposiciones que establezca la I.T.O., deberá efectuarse los siguientes controles mínimos:

- Ensayo granulométrico del material granular.
- Densidad "in-situ" cada 1.500m² de base estabilizada.

2.1.2 Base Estabilizada e=15cm

Sobre la sub base debidamente compactada (y nivelada), y recepcionada por la I.T.O., se extenderá una capa de material estabilizado, la que tendrá salvo indicación contraria, 10 cm. de espesor mínimo. Para obtener la humedad óptima que se requiere, el estabilizado deberá mojarse a medida que se va extendiendo, con el fin que la humedad sea uniforme, tanto en la superficie como en su interior. El estabilizado será compactado a esta humedad, hasta conseguir como mínimo el 95% del Proctor Modificado o el 80% de la Densidad Relativa. El CBR mínimo para este material será del 80%.

Además el material granular debe cumplir con las siguientes características:

- a) El material de relleno en ambos casos no podrá tener un Limite Líquido mayor a 35 % y un índice de Plasticidad mayor de 9 %
- b) Tamaño máximo de sus partículas, menor a 2"
- c) La compactación se hará en capas de espesor compactado constante, no menores a 10 cm ni mayores a 20 cm, humedecido con la humedad óptima para alcanzar la densidad máxima. La Compactación deberá realizarse mecánicamente con rodillo.
- d) La calidad del material de la subrasante y el grado de compactación alcanzado por capa deberá ser garantizado por un laboratorio autorizado. En caso de cambiar la procedencia de los rellenos se deberá presentar nuevamente la certificación del material.
- e) Los rellenos deberán abarcar toda la superficie que encierra el perímetro de la cancha. La ITO exigirá la certificación de los ensayos de laboratorio.
- f) Se debe considerar en esta partida el afinado de rasante.

2.2.0 ELEMENTOS PERIMETRALES.

2.2.1 Canaleta in-situ perimetral

Fuera de los límites del campo se colocará una canaleta perimetral de hormigón que servirá de sumidero de las aguas que provengan del escurrimiento de la mantención de la carpeta de pasto sintético, esta canaleta tendrá una pendiente del 0,5 % evacuando en ambos sentidos hacia el oriente y hacia el poniente, las dimensiones de la canaleta serán de las siguientes medidas (ancho útil 0,20 m., y altura útil mínima referida a la línea media de la cancha, de 0,03 m., y máxima en las metas de 0,26 m.).

Se consulta hormigón tipo H20, el cual corresponde al mismo material de la base de sobrecimiento corrido en que se fijaran los pilares de sujeción del cierre perimetral.

En caso de ser necesaria esta canaleta alternativamente servirá para evacuar aguas lluvias eventuales, por ello la canaleta deberá estar ubicada en ambos costados de la cancha, para conducir las aguas hacia el sector oriente y hacia el sector poniente, con disposición final hacia las testeras o líneas de meta del campo de juego.

2.2.2 Solera Tipo C

Para limitar la carpeta de pasto sintético en el sector detrás de los arcos, se emplearán soleras tipo C prefabricadas de concreto. Estas se colocarán sobre una capa de mortero de 0,05 m de espesor y respaldadas en su base, por ambos lados con un talud de 45° de 0,10 m de alto. La dosificación de este mortero será de 6 sacos por m³. Esta base deberá quedar asentada sobre terreno debidamente compactado y regado en el momento de colocar el mortero. Las solerillas se emboquillarán con un mortero de 240 Kg. de cemento/m³, antes de que se proceda a taparlas. Las solerillas así colocadas, deberán regarse después de 4 horas, en forma regular, durante 3 días.

2.2.3 **Cierre Perimetral.**

Se considera el cerramiento de las canchas, en todo su perímetro, diseñado de acuerdo al siguiente criterio:

a) **Costados Cancha y parte de los fondos de cancha: h=1,20m**

Se consultan estructuras metálicas en acero estructural soldable A37-24ES, las cuales se fabricaran en paños y materiales según la propuesta aprobada por el ITO (incluyendo Plano Propuesto).

Para pilares se consulta perfil tubular de 50x50x2mm, para bastidores se consulta perfil tubular 40x30x2mm, para contorno bisel de sujeción reja de cierre se consulta Angulo 30x3mm. Además se utilizaran pletinas y atizadores en planchas de Fe e=6mm para afianzar los bastidores a los pilares principales.

La reja de cierre deberá estar conformada de paneles rígidos de 1,11 de altura por 2,50 de ancho y será del tipo ACMAFOR electro-soldada de e=5mm, galvanizada o similar, con nervadura auto-estructurante en su plano vertical. Los planos de arquitectura serán de responsabilidad del contratista realizarlos, con previa aprobación del ITO.

Fundaciones de Hormigón H-25 de 45x45x80cm con dosificación de hormigón de 255Kg/cem/m³. Los pilares se fijaran al hormigón mediante anclajes de fe. Estriado 10mm. El contratista deberá tomar todas las previsiones técnicas para la correcta fabricación de los encofrados, dosificación, preparación, fragüe y curado de los hormigones. En el agua de amasado de esta partida se consulta agregar aditivo impermeabilizante SIKA 1, en razón de 1:29.

b) **Fondo Cancha: h= 8,57m y 4,31m.**

Se consultan estructuras metálicas en acero estructural soldable A37-24ES, las cuales se fabricaran en paños y materiales. Los planos de arquitectura deberán ser elaborados por el contratista, con previa aprobación del ITO.

Para pilares se consultan perfiles tubular circular de 100x100x5mm, para bastidores se consulta perfil tubular rectangular 40x30x2mm, para contorno bisel de sujeción reja de cierre se consulta Angulo 30x3mm. Además se utilizaran pletinas y atizadores en planchas de Fe e=6mm para afianzar los bastidores a los pilares principales.

La reja de cierre deberá estar conformada de paneles rígidos de 2,08 de altura por 2,50 de ancho y será del tipo ACMAFOR electro-soldada de e=5mm, galvanizada o similar, con nervadura auto-estructurante en su plano vertical.

Fundaciones de Hormigón H-25 de 60x60x80cm. Los pilares se fijaran al hormigón mediante anclajes de fe. Estriado 10mm. El contratista deberá tomar todas las previsiones técnicas para la correcta fabricación de los encofrados, dosificación, preparación, fragüe y curado de los hormigones. En el agua de amasado de esta partida se consulta agregar aditivo impermeabilizante SIKA 1, en razón de 1:29.

En esta zona se deberá considerar refuerzo de pilares por medio de patas de gallo, de acuerdo diseño de arquitectura. Los pilares deben permitir una altura de 8,95.

3 **TERMINACIONES.**

3.1.0 **PINTURAS**

3.1.1 **Pintura Anticorrosiva Cierre Perimetral:**

La estructura de perfiles y pilares deberá ir pintada con dos manos de pintura anticorrosiva epóxica, cada pintura deberá tener 2 colores diferentes (ej: café y verde).

3.1.2 **Pintura Cierre Perimetral:**

La estructura de perfiles y pilares llevaran dos manos de pintura esmalte sintético brillante, posterior al Anticorrosivo según indicaciones del fabricante. El color de terminación final será blanco.

3.2.0 **EQUIPAMIENTO CANCHA FUTBOL**

3.2.1 **Carpeta de césped de sintético tipo 1 de 60mm.**

Se procederá a la instalación de la carpeta de pasto sintético la cual será del tipo FIFA 2 Star Approval o similar, se tendrá especial cuidado en la elección del producto, respecto de la debido certificación por su fabricante, y también de haberlo sometido al menos a un ensayo de laboratorio,

con la finalidad de identificarlo y asegurar su calidad, los componentes y su durabilidad en el tiempo.

El pasto sintético se extenderá sobre una subestructura con una gradiente máxima del uno por ciento. Para una correcta instalación la formación del terreno debe tener incorporada la gradiente, previa colocación de la carpeta de pasto, la superficie debe presentar una rasante completamente plana.

La subestructura no deberá presentar irregularidades al momento de la instalación de la carpeta, esto con la finalidad de evitar pozos de retención en la superficie de la grama sintética. Sin embargo, la subestructura para las metas, redes (fuera del área de juego) y banderines de esquina deberá instalarse antes de extender el pasto sintético.

En lo posible, la cobertura sintética, deberá colocarse una vez completada toda la obra (acondicionando el suelo).

Se deberá disponer de información geológica previamente del suelo en que se instalara la carpeta de pasto sintético, se deberán realizar ensayos de perforación del suelo, ya que es la única manera en que se puede determinar la constitución y naturaleza de este.

Un campo de juego deportivo es un tipo de construcción que requiere una subestructura estable. Efectuados los estudios que otorguen la viabilidad del terreno, se verificaran las características del mismo, de tal modo de tomar las previsiones necesarias para la correcta disposición de los rellenos, sub-bases y bases que conformaran la subestructura.

Por tratarse de materiales voluminosos en el caso del pasto sintético será necesario asegurar que exista una ruta de acceso al lugar de la obra libre y suficiente espacio para su almacenamiento. Se tomaran las previsiones en el extendido de la carpeta de pasto sintético de tal modo de programar las obras con adaptación previa a las condiciones ambientales y climáticas locales.

Solo personal calificado podrá trabajar en la faena de instalación de la carpeta de pasto sintético. Se recomienda al momento de proceder a la instalación una temperatura media y humedad del aire en lo posible baja. Se deberá evitar interrupciones durante la obra de construcción.

El trazado de líneas de campo puede realizarse en el césped durante el proceso de fabricación o fijado a la grama in situ. Las marcaciones son un importante elemento permanente del césped sintético. Las marcaciones (anchura máxima 12cm) se rigen por las reglas de juego y deben siempre cumplir las medidas reglamentarias.

Los equipos deportivos deberán cumplir todas las reglas y directrices de seguridad pertinentes. Esta disposición se aplica igualmente a las metas, los banderines de esquina, el banco de suplentes, y el banco de funcionarios. El suministrador del pasto sintético está obligado a proveer maquinaria y equipo para el cuidado y mantenimiento del pasto sintético.

De dos a tres meses después de instalado el campo, se deberá realizar ensayo en el terreno. Primeramente, se comprobará in situ la reacción del balón sobre la superficie mediante equipos de medición. Luego, la superficie se someterá a prueba respecto a su reacción ante las acciones de los jugadores. Esta segunda etapa concluirá con distintos ensayos sobre la superficie relativos al estado de la construcción de la subestructura.

Para asegurar la protección estable de la subestructura se dispondrá una película de polietileno reforzado con fibra de vidrio para crear una barrera contra el paso de la humedad en el sentido vertical, dicha película se emplazará en la rasante o nivel 0.00 sobre una capa de finos (arena), e igualmente será recubierta con el mismo material, para recibir el estabilizado y compactación final a dos aguas, de este modo se garantiza el escurrimiento o drenado hacia la canaleta perimetral.

Requerimiento para la carpeta de pasto sintético: certificación de calidad ISO 9001:2000 aplicado a las áreas de desarrollo, producción y exigencias según DIN 18035/7. Distribución de carpetas de pasto sintético.

Homologación de la carpeta, por entidades europeas según normas FIFA.

Especificaciones técnicas de la Carpeta: Será del tipo FIFA 2 STAR Approval, y que cuente con al menos 3 Certificaciones vigentes de FIFA entregadas a cualquier cancha del mundo.

Denominación	Profoot Max 60, o similar.
Tipo	Césped artificial relleno BICOLOR.
División	5/8" con desviación de puntadas (wave-line)
Fibra	100% fibra de Polietileno, estabilizado a los rayos UV y al calor, grosor aprox. 300 micron, Filamento-total aprox. 12.000 dtex. Monofilamentos extrusionados singularmente sin fibrilar.
Color	Superficie Campo: Bicolor Verde Material demarcación: amarillo, blanco (otros colores según demanda)
Material de base	1) tejido Polipropileno, estabilizado a los rayos UV. 2) Tejido adicional de polipropileno estabilizante total: aprox. 160 g/m2.
Altura de pelo	Aprox. 60 mm +/- 2mm
Peso fibra	Aprox. 1360 gr/m2
Cantidad puntadas	Aprox. 8.820 puntadas/m2
Recubrimiento al revés	Aprox. 1.000 g/m2 látex.
Peso total	Aprox. 2.520 g / m2.
Ancho total por rollo	Aprox. 4.00 m
Largo total por rollo	Según anchura del campo.
Permeabilidad	Según DIN 18035 V-parte 7/2003.
Técnica de Instalación	Costuras pegadas mediante cinta especial y adhesivo poliuretánico bicomponente.
Ligamento Polo	Aprox. 40N.
Resistencia rotura	Longitudinal: ca 800 N. Transversal: ca 950 N.
Solidez de color	Escala azul > nivel 7-8
Solidez a la intemperie	Escala gris > nivel 5
Comportamiento en combustión	Clase 1
Material de relleno	Relleno con arena y caucho en 2 capas Capa Inferior: Arena de sílice seca, hidroclasificada, grano redondo: 0.4 -0.8 mm, aprox. 15 kg. Capa superior: a) Caucho SBR aprox. 14 kg.

Las líneas de demarcación de la cancha, en el caso de la línea central y perímetro, vienen integradas tejida o pegada con cinta conectoras a la carpeta en fibras blancas en un ancho reglamentario de 10cms. Toda la marcación reglamentaria adicional se instala integrando la fibra de color blanco, mediante pegamento poliuretánico bi componente o según lo determine el fabricante.

El relleno incorpora caucho (15 Kg/m²) granular SBR, con arena de sílice seleccionada, redondeada (80% redonda), lavada y seca naturalmente (14 Kg/m²), libre de polvo. En total serán 29 Kg. de relleno por metro cuadrado.

El proceso de relleno se realizará en forma manual o mecánica asegurando uniformidad del relleno, resultando en una superficie óptima.

Con una máquina esparcidora (tolva con banda y cepillo) accionada y controlada hidráulicamente, se aplican alternativamente las capas de arena y caucho. Para hacer bajar, mezclar y emparejar el relleno, se intercala la aplicación de un cepillo rotatorio mecanizado de polipropileno, para terminar con un cepillado de arrastre.

El caucho no deberá ser degradable a los rayos ultravioleta y no podrá haber sido sometido a cargas mecánicas o rayos ultravioleta con anterioridad.

3.2.2 Arcos de Fútbol y Malla

Se consulta la provisión, confección y colocación de 2 arcos de fútbol de tipo móviles, los cuales serán de estructura metálica de perfil tubular, según dimensiones e indicaciones señaladas en planos de detalles y/u ordenanza o normativa para la disciplina correspondiente. Los perfiles metálicos deberán considerar ganchos para el amarre de redes de fútbol. Se consulta además la provisión de dichas redes.

Se consultan poyos en hormigón tipo H20, de 0,50x0,50x0,70 m. , que se nivelarán a menor altura o profundidad respecto de la rasante de la carpeta de pasto (N.P.T.) solo para cimentar los pilares de arcos. La base de los arcos se dejara incorporada en el hormigón de fundación mínimo 0,40 m., la estructura se fijará al hormigón mediante anclajes de Fe. estriado de 10 mm.

El contratista deberá tomar todas las previsiones técnicas para la correcta fabricación de los encofrados, dosificación, preparación, fragüe y curado de los hormigones. En el agua de amasado de esta partida se consulta agregar aditivo impermeabilizante SIKA 1, en razón de 1: 29.

Se consulta por Mallas para arcos de Futbol, la que deberá quedar perfectamente colocada para su uso lo que significa que no podrá quedar aberturas que permitan que traspase el balón por ninguno de sus extremos ni por la misma malla.

Esta tendrá que ser desmontable por lo que se deberá tener especial cuidado en la confección de los arcos de futbol e incluir en ellos los ganchos necesarios para que esta malla quede desmontable.

4 OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPOS.

4.1.0 CASETA GUARDA EQUIPOS-PAÑOL

4.1.1 Fundaciones y radier Caseta guarda equipos-pañol.

Se consulta sobrecimiento corrido en hormigón tipo H20, de 0,40x0,30 m. Para Fundaciones el cual se dispondrá en mayor altura y profundidad solo para cimentar los pilares esquina en 0,40x0,60 m. El radier será de e= 0,10 m., y se confeccionará en el mismo material los pilares se fijarán al hormigón mediante anclajes de Fe. Estriado 10 mm.

El contratista deberá tomar todas las previsiones técnicas para la correcta fabricación de los encofrados, dosificación, preparación, fragüe y curado de los hormigones. En el agua de amasado de esta partida se consulta agregar aditivo impermeabilizante SIKA 1, en razón de 1: 29.

4.1.2 Estructuras metálicas Caseta guarda equipos-pañol.

Se consulta para tabiquerías y tijerales estructura de Fe. tubular rectangular : para - Pilares Fe. 80x40x2mm , para -Canes y diagonales : Fe. 80x40x2mm, para elementos de sujeción de anclajes a radier Plancha de Fe. e=10mm.

4.1.3 Cubierta Caseta guarda equipos-pañol.

Se consulta cubierta en plancha Zinc-Alum tipo 5V...fijada con tornillos roscalatas y arandelas de neopreno, a la estructura de los tijerales.

4.1.4 Revestimientos Caseta guarda equipos-pañol.

Los paramentos verticales se consultan en albañilería de ladrillo estucada a grano perdido, al menos dos medios paños de fachada deben considerar vanos de h=0,50 m., con malla de hierro tipo Acma

soldada a estructura para ventilar el recinto. Los cielos se consultan sin revestimiento (tijerales y cubierta a la vista).

4.2.0 EQUIPO DE MANTENCIÓN

Los equipos de mantenimiento incluidos en esta propuesta son:

4.2.1 RT Groomer, "arado" de-compactador.

4.2.2 Cepillo de arrastre, fibras de polipropileno, triangular, 1,5m por lado.

4.2.3 Cepillo barre hojas, Agrifab, para aseo.

5 ANEXO

5.1.0 MEDIDAS Y TRAZADO DEL CAMPO DE JUEGO

5.1.1 Medidas del campo de juego

Las medidas del campo de juego son menores a las referenciales (metros-yardas), indicadas en el cuadro para el campo de juego standard, sin embargo se encuentran dentro del rango permitido.

Para la construcción de la cancha de pasto sintético se han tomado en cuenta las siguientes condiciones:

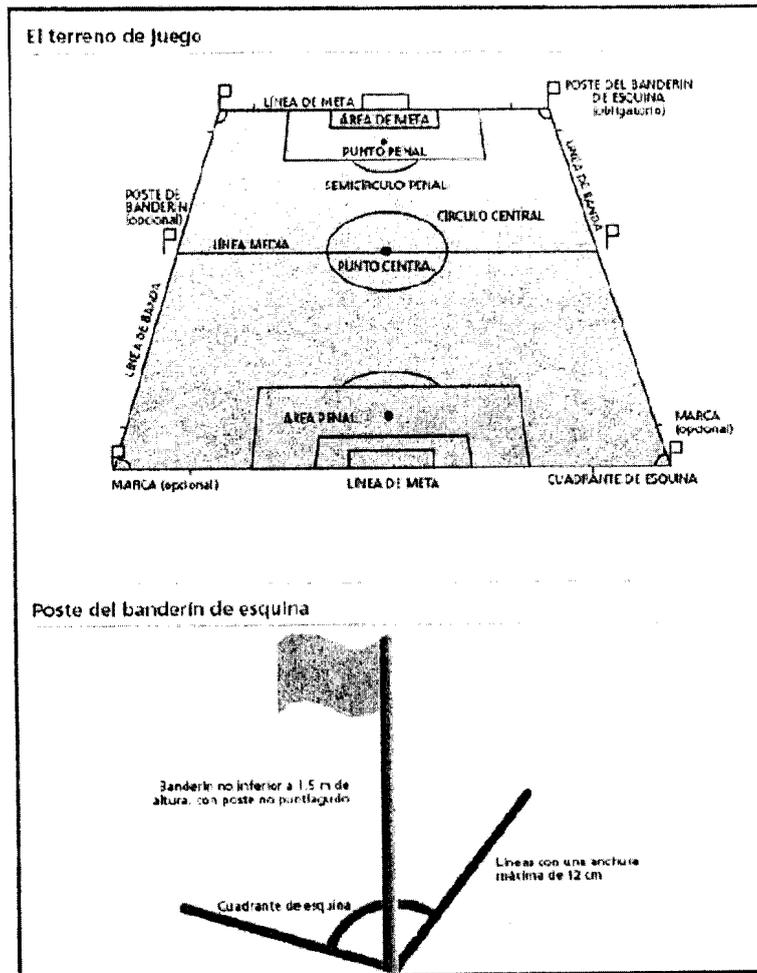
- Dimensiones reglamentaria de la cancha L= 98,00 m, A= 60,00 m
- Dimensiones con la contracancha L= 102,00 m, A= 64,00 m

Se consulta además la construcción de una franja de protección de 1,50 m de ancho de una carpeta asfáltica de 3 cm de espesor.

5.1.2 Demarcaciones y posición de banderín de esquinas: Se ejecutará según se gráfica en esquema 3Da.

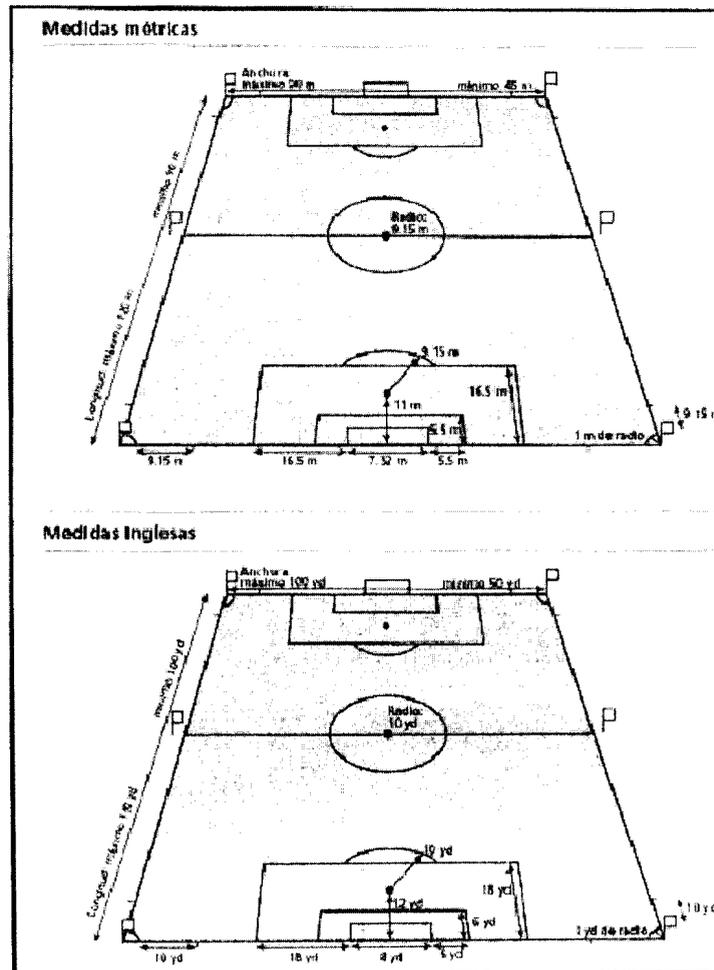
5.1.3 Demarcaciones y posición de los arcos: Se ejecutará según se gráfica en esquema 3Da.

5.1.4 Demarcaciones líneas y áreas: Se ejecutará según se gráfica en esquema 3Db. en medidas métricas



3Da- Requerimientos campo de juego/ arcos / Poste esquina





3Db-Requerimientos, campo juego/medidas métricas e inglesas.

La propuesta para el proyecto de arquitectura, es de carácter referencial se debe considerar la adaptación que corresponda, de acuerdo a las medidas del terreno disponible.

Programa de arquitectura mínimo constará de: Cancha o campo de juego con todas sus áreas y trazados reglamentarios, superficie perimetral o de rechazo de ancho máximo de 2,20 m. (incluye carpeta de pasto sintético), superficie perimetral de protección de carpeta de máximo 1,50 m (carpeta asfáltica).

El perímetro de la cancha consulta un cierre el cual deberá permitir la disposición de elementos de difusión de auspiciadores y Servicios de apoyo. Estos elementos cobertores o lienzos no deberán alterar las partes estructurales del cierre ni la visión de los espectadores, debe indicarse en el proyecto la forma de disponerlos en cuanto a superficie, tipo de material y carga admisible.

Se deberá, considerar que los espacios del perímetro y campo de juego cumplan con la perspectiva de género, además de las normativas de libre accesibilidad para minusválidos.

ANEXO N° 1

FORMATO IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL

COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

Código BIP: 30096555-0

FECHA.....

A) NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....

RUT. N°.....

DOMICILIO:

CALLE.....N°.....

..... CIUDAD.....

N° DE TELEFONO.....MAIL.....

B) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

.....

ROFESIÓN.....

RUT. N°.....

DOMICILIO:

CALLE.....N°.....

CIUDAD.....

N° DE TELEFONO.....MAIL.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



ANEXO N° 2

FORMATO DECLARACION JURADA

MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL

COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

Código BIP: 30096555-0

FECHA :

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....

Declaro lo siguiente:

- a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas, las eventuales respuestas a consultas y/o aclaraciones y demás antecedentes de la licitación.
- b) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, de la Bases Administrativas y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- c) Conocer la topografía, característica y condiciones del terreno las áreas afectadas por este contrato y todas las demás característica geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.
- d) Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
- e) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
- f) Haber considerado en la oferta económica, todos los costos y gastos necesario para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación y documentos incluidos en la oferta.
- g) Conocer y aceptar las series de preguntas formuladas y las respuestas a ellas, como las aclaraciones que el Gobierno Regional haya enviado.
- h) Aceptar la decisión de adjudicación de la Licitación que determine el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, renunciando a todas acciones civiles, penales y/o administrativas.
- i) Que, no se ha dado término parcial o total en forma anticipada en los cinco últimos años, por parte de otros mandantes, a un contrato similar y cuyas causas sean imputables a nuestro desempeño.
- j) No haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL. N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurridos 3 años desde el pago de la última multa impuesta y que no mantengo a la fecha deudas con Organismos previsionales, ni remuneraciones pendientes de sus trabajadores de la Planta Permanente .
- k) No haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 de Compras Públicas en los últimos 2 años.
- l) Que, al momento de postular no es funcionario público. Para estos efectos se considera como funcionarios a los Profesionales de Planta y Contrata, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.653 y no tener entre sus socios o él mismo, ni tener entre sus trabajadores, a uno o más funcionarios pertenecientes al Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota.



- m) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- n) Que al momento de la postulación los contratistas pertenezcan al Registro de Proveedores, Chile Proveedores, de ChileCompra.

.....

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



ANEXO N° 3

FORMATO LISTADO DE PROFESIONALES Y TECNICOS

PROPUESTA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL

COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

Código BIP: 30096555-0

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

..... **R.U.T.**

N°.....

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	TITULO	EXPERIENCIA

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



ANEXO Nº 3A
CURRICULUM VITAE

1. ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE :

ESTADO CIVIL :

FECHA DE NACIMIENTO :

CEDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

CIUDAD :

TELÉFONO :

CELULAR :

CORREO ELECTRÓNICO :

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

POSTITULO :

Período (años) :

Institución :

CURSOS U OTROS :

Período :

Institución :



EDUCACIÓN SUPERIOR :

Período (años) :

Institución :

EDUCACIÓN MEDIA :

Período (años) :

Institución :

EDUCACIÓN BASICA :

Período (años) :

Institución :

3. ANTECEDENTES LABORALES RELACIONADOS AL CARGO:

ORGANIZACIÓN :

Cargo :

Período :

Principales funciones :

4. ANTECEDENTES LABORALES

ORGANIZACIÓN :

Cargo :

Período :

Labores y proyectos :

Nombre, identificación y firma del representante Legal



ANEXO Nº 5

FORMATO ACTUALIZACION CAPACIDAD ECONOMICA

MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL

COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

Código BIP: 30096555-0

FECHA:.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

.....

RUT. Nº

DESIGNACIÓN	
Capital según certificado bancario	\$
Menos 15% de saldo de obras en ejecución	\$
CAPITAL DISPONIBLE EN PESOS	\$

.....

Nombre, Firma y Timbre Contador

Proponente

.....

Firma y Timbre

Representante Legal del Proponente



ANEXO N° 4A

NOMINA DE OBRAS EN EJECUCION POR INICARSE Y POR CONTRATARSE

MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL

COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

Código BIP: 30096555-0

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT. N°.....

Obras Contratadas	Resolución o Decreto	Mandante	Monto Total \$	Cobrado a la Fecha \$	Saldo por Cobrar \$	Porcentaje %

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE AVANCES DE OBRAS EMITIDOS POR EL ITO O EL PROFESIONAL DEL MANDANTE, QUIEN CERTIFICARÁ EL AVANCE REAL.



ANEXO Nº 6

LISTADO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DESTINADOS A LA OBRA

MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL

COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

Código BIP: 30096555-0

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE.....

Vehiculos o Equipos	Cantidad	Año de Fabricación

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



ANEXO 7

FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTA

MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL

COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

Código BIP: 30096555-0

FECHA.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:.....

RUT. Nº.....

El Representante Legal del Proponente que suscribe certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución de las obras son los consignados a continuación:

1.- El valor total de nuestra oferta, en pesos chilenos asciende a \$.....

(.....
.....) IVA incluido.

2.- Nuestra oferta considera un Plazo total de Ejecución de..... Días corridos

Nombre, identificación y firma del Representante Legal



ANEXO 8

CUBICACIONES DEL PROYECTO, PARA LA CONFECCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROPONENTE

MEJORAMIENTO CANCHAS DE FUTBOL

COMPLEJO DEPORTIVO ASOCIACION ANDINA DE FUTBOL DE ARICA

Código BIP: 30096555-0

ITEM	PARTIDA	Unidad	Cantidad	P.U.	TOTAL
1	INSTALACIONES DE FAENA				
1.1	Trabajos Previos	gl			
1.2	Instalaciones Provisorias	gl			
1.3	Letrero Indicativo de Obra	gl			
1.5	Replanteo del Terreno	gl			
1.7	Aseo y Entrega	gl			
Subtotal 1					
2	OBRA GRUESA				
2.1.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1.1	Escarpe, Despeje de terreno y Rellenos	m ³			
2.1.2	Preparacion de Sub-rasante	m ²			
2.2.0	BASES				
2.2.1	Subbase granular e=10cm	m ³			
2.2.2	Base estabilizada e=15cm	m ³			
2.3.0	ELEMENTOS PERIMETRALES				
2.3.1	Canaleta in-situ perimetral	ml			
2.3.2	Soleras Tipo-C	ml			
2.3.3.a	Cierre Perimetral h=1,20	ml			
2.3.3.b	Fondo Cancha h=8,57 y 4,31	ml			
Subtotal 2					



3	TERMINACIONES			
3.1.0	PINTURAS			
3.1.1	Pintura Anticorrosivo Epóxico Cierre perimetral	m ²		
3.1.2	Pintura cierre perimetral	m ²		
3.2.0	EQUIPAMIENTO CANCHA FUTBOL			
3.2.1	Carpeta de cesped sintético tipo 1 de 60mm	m ²		
3.2.2	Arcos de Futbol, Malla	uni		
3.2.3	Banderines	uni		
Subtotal 3				
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS			
4.1.0	CASETA GUARDA EQUIPOS-PAÑOL			
4.1.1	Fundaciones y radier caseta	m ²		
4.1.2	Estructura metálica caseta	kg		
4.1.3	Cubierta caseta	m ²		
4.1.4	Revestimiento caseta	m ²		
4.2.0	EQUIPO MANTENCIÓN			
4.2.1	RT Groomer, arado de compactador	uni		
4.2.2	Cepillo de arrastre	uni		
4.2.3	Cepillo barre hojas	uni		
Subtotal 4				
SUB TOTAL NETO				



Utilidades	%
Gastos Generales	%
TOTAL NETO	
IVA	19%
TOTAL PRESUPUESTO	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

TOMESE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



HDF/SMR/RBN/rdo
DISTRIBUCION:
1. Contraloría Regional Arica y Parinacota.
2. DIPLAN (2)
3. Oficina de partes.
4. Dpto. Jurídico.

